

EST-VSC-PARQ-008

ESTADO No. 008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **05 de Julio del 2017**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	417-419	12/06/2017	AUTO PARQ N° 026	DISPONE: PRIMERO: INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero JDN-16071, fue emitido el informe de visita N° PARQ- 006 del 12 de Mayo de 2017, como parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: INFORMAR al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA titular del Contrato de Concesión N° JDN-16071. Que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades mineras. Ni de instalación de infraestructura de beneficio de minerales dentro del área del título minero hasta que se obtenga la licencia ambiental correspondiente. TERCERO: NOTIFICAR al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA titular del Contrato de Concesión N° JDN-16071. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, que por ser de trámite no admite

							recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	380-382	12/06/2017	AUTO PARQ Nº 027	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 114-16451 t fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-08 del 15 de mayo de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: REQUERIR titular del Contrato de Concesión No. 114-16451, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta y del informe PARQ-008 del 15 de mayo de 2017 resultado de la inspección de campo realizada el día 18 de abril de 2017, en cuanto a para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencia la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y plazos definidos para la ejecución de los mismos. TERCERO.-INFORMAR al concesionario del Título Minero No. 114-16451,que se encuentra incurso en casual de caducidad contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código" debido a que según el informe de visita PARQ-008 del 15 de Mayo del 2017, hay evidencia de explotación de grava y arenas de rio con material de arrastre en la planta de beneficio por fuera del título, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día <i>siguiente</i> a la notificación para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 288 de la ley 685de 2001. CUARTO.-INFORMAR al concesionario del Título Minero No. 114-16451abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades de explotación

							minera dentro del área del título hasta que se obtenga la licencia ambiental Otorgada por la autoridad <i>ambiental</i> competente, y cumpla con todos los requisitos para adelantar dichas labores. QUINTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	IIO-09341	SEGUNDO MARCO FAJARDOCASTAÑEDA	320-321	12/06/2017	AUTO PARQ N° 028	DISPONE: PRIMERO: INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero JDN.16071, fue emitido el informe de visita N° PARQ. 007 del 12 de Mayo de 2017, como parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: INFORMAR al señor SEGUNDO MARCOS FAJARDO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión NO 110.09341, que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades mineras, ni de instalación de infraestructura de beneficio de minerales dentro del área del título minero hasta que se obtenga la licencia ambiental correspondiente. TERCERO: NOTIFICAR al señor SEGUNDO MARCOS FAJARDO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión N° 110-09341, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

Se desfija hoy, **05 de Julio de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo